

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA(E) CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA de fecha 07 dias del mes de Marzo del año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

☒

Que no existe personal de planta de la entidad

☐

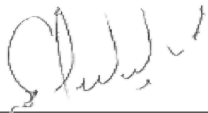
Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado

☐

Que el personal de la planta no es suficiente

Para desarrollar las actividades relacionadas con: Prestar los servicios profesionales como arquitecto en la etapa prefactibilidad de mejoramiento de vivienda del Plan Terrazas, elaborando los insumos técnicos requeridos para la postulación ante la Secretaría Distrital del Hábitat, como también apoyar la radicación de los proyectos potenciales para el mejoramiento de vivienda en la modalidad de progresividad en los sistemas misionales de gestión con los que cuente la entidad., por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un PROFESIONAL que cumpla con el siguiente perfil Título de formación profesional en arquitectura y/o ingeniería con título de posgrado o su equivalencia, dos (2) años de experiencia profesional y cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional

Dada en Bogotá D.C., a los 07 dias del mes de Marzo del año 2023



GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA(E)

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal 
Profesional Universitario Talento Humano